

CERTIFICACIÓN

Rosa Ana Prada Queipo, secretaria general del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado es del tenor literal siguiente:

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA DEL VII PREMIO LINGUA E EMPRESA DEL AYUNTAMIENTO DE AMES 2024. EXPEDIENTE GD 17504/2024.

Providencia de inicio de la Alcaldía, de fecha 04.10.2024
([CSV:15220IDOC276F9D0E880E0164CB3](#))

Figura en el expediente informe propuesta de bases del a VII Edición del Premio Lingua e Empresa del Ayuntamiento de Ames firmado por el alcalde y concejal delegado de Normalización lingüística y la técnica del servicio de fecha 07.10.2024..
([CSV:15220IDOC2DE6ADF4ECCB39543BA](#)).

Figura Informe de Secretaría sobre el procedimiento, de fecha 07.10.2024
([CSV:15220IDOC21E5C547445CCD74B90](#)).

Figura en el expediente informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal (informe 570/2024 del 07.01.2024) ([CSV:15220IDOC260ED098F8BFEE244A4](#)).

El Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025, tiene prevista dentro de las subvenciones en materia de Normalización Lingüística la siguiente ayuda:

LINEA DE SUBVENCIÓN	OBJETIVOS	EFECTOS PRE-TENDIDOS	DESTINATARIOS	PLAZO CONSECUCCIÓN OBJETIVOS	COSTE ANUAL PREVIS-TO 2023	COSTE ANUAL PREVIS-TO 2024	COSTE ANUAL PREVIS-TO 2025	ECO-NÓMI-CA	FUN-CIO-NAL	FINAN-CIACIÓN	PROCEDI-MIENTO DE CON-CESIÓN
Premios dinamiza-ción de la lengua en el sector económico	Promover el uso del ga-llega entre los habitan-tes del Ayun-tamiento de Ames con-cretamente en el sector económico	Conseguir la participación ac-tiva de ciertos colectivos en las actividades de normalización lingüística orga-nizadas por el ayuntamiento	Empresas, autónomos y profesiona-les que ten-gan su cen-tro de activi-dad en el ayuntamien-to de Ames	2023 2025	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3343	48105	Fondos propios con cargo a la fun-cional se-ñalada	Concu-rrencia competi-tiva

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, previa delegación de la Alcaldía (decreto 1983/2023, BOP nº 120 del 26.06.2023), adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las bases y la convocatoria del VII Premio Lingua e Empresa del Ayuntamiento de Ames, que figuran como Anexo I de este acuerdo.

Segundo. Autorizar el gasto por importe de 3.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3343.48105 del presupuesto municipal vigente.

Tercero. Publicar la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones (BNS) para su remisión al BOP. Las bases se publicaran íntegramente en la pagina web del Ayuntamiento de Ames.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Quinto. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames para cuantas actuaciones de trámite sean precisas para la mejor ejecución de lo acordado.

BASES DE LA VII EDICIÓN DEL PREMIO LENGUA Y EMPRESA DEL AYUNTAMIENTO DE AMES

Concejalía	Normalización Lingüística y Promoción Económica
Anualidad	2024
Denominación	Convocatoria de premios: VII Premio Lengua y Empresa del Ayuntamiento de Ames
Personas beneficiarias	Empresas con sede o centro de actividad en el Ayuntamiento de Ames
Aplicación presupuestaria	3343.48105
Importe de la convocatoria	3.000 €

PRIMERA.- Objeto, y finalidad de la convocatoria

La convocatoria del Premio Lengua y Empresa del Ayuntamiento de Ames tiene como finalidad promover el uso de la lengua gallega en la actividad económica del Ayuntamiento de Ames, concretamente en la actividad empresarial, y reconocer públicamente la contribución de este sector en el aumento y mejora del uso social del gallego.

Además, se pretende convertir este premio en un referente anual para el sector socioeconómico amesana que contribuya a crear espacios de encuentro e intercambio a favor de fortalecer la red de empresas en gallego del Ayuntamiento de Ames (RIEGA).

El premio se divide en **dos categorías**:

A. Uso consolidado de la lengua: empresas que vienen realizando un uso estable y continuado de la lengua gallega desde hay más de dos años (anterior al 21/11/2022).

B. Nueva incorporación de la lengua: empresas que se crearon nos últimos dos años o que incorporaron el gallego en su actividad dentro de ese mismo periodo (desde lo 21/11/2022)

* Las empresas que mudaron sus usos lingüísticos para incorporar el gallego deben acreditar los dichos cambios.

SEGUNDA.- Requisitos de las empresas participantes

Podrán optar la este premio todas las empresas que tengan su sede social o centro de actividad en el Ayuntamiento de Ames.

No podrán participar en esta convocatoria las personas físicas que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Las personas participantes están obligadas a presentar una declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el citado artículo 13 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Asimismo, los/as participantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ames y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

No podrán participar en el concurso las personas que formen parte del jurado, así como cualquier otra persona que tenga un parentesco en primero o segundo grado con algún miembro del jurado.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las normas recogidas en estas bases reguladoras y la inapelable decisión del jurado.

La presente convocatoria de premios se tramitará en la forma de concurrencia competitiva.

DATA DE SINATURA: 94794F58078E1G456C0177DD6EC026B3B160625F
10/10/2024
2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF01010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑERO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2EA33FF9EBF30A6429C

TERCERA.- Plazo de inscripción y procedimiento de presentación de candidaturas.

El plazo de presentación de candidaturas comenzará el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el **21 de noviembre de 2024 a las 14.00 h**

Para participar, las empresas interesadas deberán acercar debidamente cubierta y firmada la **FICHA DE PARTICIPACIÓN DEL PREMIO LENGUA Y EMPRESA** junto con la documentación, indicada en la propia ficha, que acredite los méritos alegados. Esta ficha puede solicitarse en el correo normalizacion@concellodeames.gal o descargarla de la web municipal www.concellodeames.gal.

La documentación puede presentarse de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (sede.concellodeames.gal) o a través del correo electrónico normalizacion@concellodeames.gal

CUARTA.- Importe de la convocatoria e importe de los premios.

Se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva.

El importe de la convocatoria y de los premios asciende a 3.000€ y se imputará a la aplicación presupuestaria 3343.48105 del presupuesto municipal en vigor.

Esta convocatoria establece dos premios de 1.500€, uno para la empresa ganadora en la categoría de uso consolidado de la lengua y otro para la empresa ganadora en la categoría de nueva incorporación.

Además de este importe económico, las empresas premiadas podrán realizar una campaña de difusión en la Radio Municipal de Ames.

Si el jurado lo considera oportuno, los premios podrán otorgarse ex aequo.

Los premios se darán a conocer en una gala el 12 de diciembre de 2024.

QUINTA.- Composición del jurado.

El jurado estará formado por tres personas, una representante de las empresas premiadas en la edición anterior, otra de la Asociación de Consumidores y otra especialista en normalización lingüística. Además, incorporará un secretario o secretaria, con voz y sin voto, en representación del Ayuntamiento de Ames.

Su composición se publicará con antelación a la emisión del dictamen y será fijada por la Alcaldía, según la propuesta de los departamentos municipales de Normalización Lingüística y Promoción Económica. La decisión del jurado será inapelable.

SEXTA.- Criterios de valoración para la concesión de los premios

El jurado valorará el uso de la lengua gallega en la actividad empresarial en todo lo que tenga que ver con la comunicación externa o interna, tanto oralmente como por escrito.

También se tendrá en cuenta el **impacto** que la actividad empresarial pueda tener en sectores especialmente relevantes para el proceso de normalización lingüística.

En concreto, se tendrá en cuenta el siguiente:

A. Comunicación externa o relacional (hasta 35 puntos)

- Página web de la empresa, si la tuviera.
- Redes sociales de la empresa, si las tuviera
- Sinaléctica y comunicación del establecimiento empresarial
- Campañas publicitarias o materiales promocionales en cualquiera soporte
- Uso habitual del gallego en sus actividades y nos sus servicios
- Atención a la clientela y al público en general
- Cualquier otro mérito que la empresa quiera destacar

B. Comunicación interna o de gestión (hasta 15 puntos)

- Comunicación interna con el personal o entre los diferentes departamentos, si los hubiera.
- Existencia de normas de usos lingüísticos que fomenten el uso del gallego y la diversidad lingüística.
- Cualquier otro mérito que la empresa quiera destacar

C. Impacto de la actividad empresarial en sectores relevantes para el proceso de normalización lingüística (hasta 10 puntos)

Para la comprobación de estos méritos, las empresas candidatas deberán indicar los enlaces de información correspondientes o acercar materiales impresos. Además, **le facilitarán al Ayuntamiento de Ames toda la información que se les requiera sobre los usos lingüísticos en su comunicación externa o interna o sobre la veracidad de los datos acercados en la candidatura.**

SÉPTIMA.- Procedimiento de concesión de los premios.

Los órganos competentes para la instrucción del procedimiento serán los departamentos de Normalización Lingüística y Promoción Económica del Ayuntamiento de Ames .

Estos departamentos pondrán a disposición del jurado todas las candidaturas recibidas dentro del plazo establecido. Si alguna de las candidaturas incumple los requisitos establecidos se le hará saber al jurado para que determine si

procede o no su exclusión.

Las deliberaciones del jurado son secretas y no se establecerá comunicación ninguna con las personas participantes.

Los departamentos de Normalización Lingüística y Promoción Económica, de acuerdo con el dictamen del jurado, le propondrán a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames, órgano competente en virtud del decreto de delegación de la Alcaldía núm. 1983/2023, de 26 de junio. la concesión del premios y la resolución definitiva de la convocatoria.

Esta resolución se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Ames después de la gala de entrega de premios y la dicha publicación servirá de notificación.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, y toda vez que la decisión del jurado sobre las empresas ganadoras es inapelable, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante lo Juzgado del Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Ames.

La decisión del jurado se hará pública en la Gala Lengua y Empresa el **jueves, 12 de diciembre de 2024 en la Casa de la Cultura de O Milladoiro.**

No se considerarán otorgados los premios hasta que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames apruebe y publique la concesión.

Las empresas premiadas podrán mencionar en su comunicación a obtención de esta distinción y mismo incluirla en su publicidad o papelería.

OCTAVA.-Publicidad

Estas bases se publicarán en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, mediante lo extracto remitido por la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal del Ayuntamiento de Ames.

Todas las publicaciones relacionadas con el premio, posteriores a la publicación de estas bases se realizarán en la página web municipal.

Los datos personales facilitados por las personas participantes tendrán como única finalidad a participación en el Premio Lengua y Empresa y se procederá a su eliminación una vez se resuelva esta convocatoria.

NOVENA.- Instrucción del procedimiento

El procedimiento de instrucción y resolución lo llevarán a cabo los Departamentos de Normalización Lingüística y Promoción Económica del Ayuntamiento de Ames, en los términos que se regulan en los artículos 23 a 27 de la Ley general de subvenciones.

DÉCIMA.-Medios de notificación y publicidad

A resolución del procedimiento se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de conformidad con el establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones .

Un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, el texto íntegro podrá consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) accesible desde <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

DÉCIMO PRIMERA.- Pagos y reintegros.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique la persona premiada.

Los premios serán reintegrados en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones.

DÉCIMO SEGUNDA.- Protección de datos.

El ayuntamiento de Ames es el responsable del tratamiento de los datos recaudados en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de tramitar la convocatoria de los "VII PREMIOS LENGUA Y EMPRESA DEL AYUNTAMIENTO DE AMES", verificar los datos allegados y dar publicidad al resultado.

La legitimación del tratamiento está basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 3/1983, de 15 de junio , de normalización lingüística y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio , de subvenciones de Galicia.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de los/de las beneficiarios/as serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto. Asimismo, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento le remitirá la misma información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. El fin de darle la publicidad legalmente exigida la este procedimiento y en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre , del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se publicará la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de

DATA DE SINATURA: 94794F58078E1G456C0177DD6EC026B3B160625F
10/10/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABAJO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑERO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2EA33FF9EBF30A6429C

perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Más información en <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-personales>

DÉCIMO TERCERA.- Órganos de control de las aportaciones concedidas.

Las personas beneficiarias de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen con sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otro órgano de control interno o externo, nacional o europeo.

DISPOSICIÓN FINAL

A participación en este certamen implica la completa aceptación de las bases y de las decisiones del jurado designado.

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

DATA DE SINATURA: 10/10/2024
HASH DO CERTIFICADO: 94794F58078E1G456C0177DD6EC026B3B160625F2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2EA33FF9EBF30A6429C

FICHA DE PARTICIPACIÓN EN EL VII PREMIO LENGUA Y EMPRESA AYUNTAMIENTO DE AMES

1. DATOS DE LA CANDIDATURA

Nombre de la empresa:

Representante:

Fecha de creación de la empresa:

Fecha de incorporación del gallego:

Dirección postal:

Teléfono:

Dirección electrónica:

Dirección web:

2. CATEGORÍA EN LA QUE SE PRESENTA (marque una opción)

A. USO CONSOLIDADO DE LA LENGUA: empresas que realizan un uso estable y continuado de la lengua gallega desde hay más de dos años (anterior al 21/11/2022)	
B. NUEVA INCORPORACIÓN DE LA LENGUA: empresas que se crearon nos últimos dos años o que incorporaron el gallego en ese mismo período (desde 21/11/2022) <i>* Las empresas que mudaron sus usos lingüísticos para incorporar el gallego deben acreditar los dichos cambios</i>	

3. MÉRITOS QUE SE ALEGAN

A. Comunicación externa o relacional

La empresa tiene página web? SI/NO	
En el caso de tener página web, está en gallego? SI/NO Indique la dirección:	
La empresa tiene redes sociales? SI/NO	
En el caso de tener redes sociales, están en gallego? SI/NO Indique las direcciones:	
La <i>sinaléctica</i> del establecimiento empresarial está en gallego? SI/NO En el caso de estar en gallego, adjunte imágenes	
Realiza campañas publicitarias o materiales promocionales en cualquier soporte en gallego? SI/NO En caso de respuesta positiva, adjunte imágenes o enlaces	
Usa habitualmente el gallego en sus actividades y en sus servicios? SI/NO	
La atención habitual a la clientela y al público en general se realiza en gallego? SI/NO	
Otros méritos	

DATA DE SINATURA: 10/10/2024
HASH DO CERTIFICADO: 94794F58078E1G456C017DD6EC026B3B160625F2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2EA33FF9F9BF30A6429C

B. Comunicación interna o de gestión

La comunicación interna con el personal o entre los diferentes departamentos, si los hubiese, se realiza en gallego? SI/NO Si las posé, adjunte muestras documentales sin datos personales (nóminas, contratos...)	
En su empresa existen normas, formales o informales, de usos lingüísticos que fomenten el uso del gallego y la diversidad lingüística? SI/NO *Si posee muestra documental, adjúntela	
Otros méritos	

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA PARA ACREDITAR LOS MÉRITOS

El Ayuntamiento de Ames podrá comprobar la veracidad de los datos allegados o requerir más información sobre los usos lingüísticos de las empresas candidatas al premio.

La persona interesada, en los términos del previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, manifiesta bajo su responsabilidad:

1. Que conoce y acepta todo el recogido en las bases de esta convocatoria.
2. Que, de acuerdo con el establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, no está incurso en ninguno de los supuestos que le impidan obtener la condición de beneficiaria de subvenciones de las Administraciones Públicas, que acepta y que se compromete a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.
3. Que se encuentra al corriente en los deberes tributarios con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma de Galicia, con el Ayuntamiento de Ames y con la Seguridad Social y que se compromete a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA REQUIERA EL CONSENTIMIENTO EXPRESO

La consulta de los documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa

En el caso de que las personas interesadas no marquen el recuadro de autorización expresa, deberán adjuntar los certificados actualizados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento con los deberes tributarios u otra documentación cuya comprobación no autorice.	AUTORIZO LA CONSULTA
Estar al corriente del pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).	O SI O NO
Estar al corriente del pago con las obligaciones tributarias de la Seguridad Social	O SI O NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Ames	O SI O NO

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	Gestionar la participación en el VII Premio Lengua y Empresa Ayuntamiento de Ames
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 3/1983, de 15 de junio , de normalización lingüística y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio , de Subvenciones de Galicia.
Destinatarios de los datos	Base de Datos Nacional de Subvenciones, Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. Con el fin de darle la publicidad legalmente exigida la este procedimiento se publicará la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamirás - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cual de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

Lugar y fecha: , de de 2024

Nombre y firma:

**PARA EL JURADO DEL PREMIO LENGUA Y EMPRESA DEL AYUNTAMIENTO DE AMES
DEPARTAMENTOS DE NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del alcalde, en Ames, a 10.10.2024, y con la advertencia de que no fue aprobada aún el acta de la sesión correspondiente.

Vº bueno

El alcalde

José Blas García Piñeiro

La secretaria

Rosa Ana Prada Queipo

DATA DE CERTIFICADO: HASH DO CERTIFICADO:
10/10/2024 94794F58078E1G456C0177DD6EC026B3B160625F
10/10/2024 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2EA33FF9E9BF30A6429C